



FIRMADO POR

Secretario de l'Ajuntament de Manises
José Antonio Montiel Márquez
17/06/2026



Ajuntament de
MANISES

NIF: P4616100F

Secretaría JGL

Expediente 2876468W

Área: ÁREA ALCALDÍA

Servicio: Secretaria General

Ref: AMM/mcp

Expte: 2876468W

Asunto: 10.1.- **PROMOCIÓN ECONÓMICA.-** CONVOCATORIA 2026 Y BASES REGULADORAS CONCESIÓN SUBVENCIONES PARA LA COLOCACIÓN DE CERÁMICA EN LAS FACHADAS Y RÓTULOS EN LOS COMERCIOS DE MANISES



FIRMADO POR

Alcalde accidental por sustitución, según resolución
562 de 24/02/2026
Jesús María Borrás Sanchis
17/06/2026

ANTONIO MONTIEL MÁRQUEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MANISES (VALENCIA)

CERTIFICA: Que la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, en sesión **ORDINARIA** celebrada el **11 de junio 2026** adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO:**

10.1.- PROMOCIÓN ECONÓMICA.- CONVOCATORIA 2026 Y BASES REGULADORAS CONCESIÓN SUBVENCIONES PARA LA COLOCACIÓN DE CERÁMICA EN LAS FACHADAS Y RÓTULOS EN LOS COMERCIOS DE MANISES EXPTE. 2876468W

La Junta acuerda, por unanimidad, declarar la urgencia del asunto de referencia y pronunciarse sobre el mismo en los siguientes términos:

1. El Servicio de Promoción de la Cerámica ha elaborado una propuesta de Bases Reguladoras Específicas para regir la concesión de estas subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva.
2. La presente iniciativa se inscribe en el marco del **Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Manises 2024–2026**, aprobado por Resolución nº 5261/2023 de 18 de diciembre, con cargo a la aplicación presupuestaria **422.10-480.04**, y una dotación presupuestaria prevista de **15.000 euros para el ejercicio 2026**.
3. Las bases reguladoras han sido redactadas conforme a los principios de publicidad, objetividad, concurrencia, igualdad y no discriminación, con el fin de asegurar un procedimiento transparente y accesible para los potenciales beneficiarios/as vecinos/as de Manises.

ANTECEDENTES DE DERECHOS

1. **Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones**, y su **Reglamento** aprobado por **Real Decreto 887/2006, de 21 de julio**, que regulan el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las Administraciones Públicas.
2. **Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas**, que regula la tramitación administrativa de los procedimientos de concesión de subvenciones.



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA CP2U W9XC Y3PT TNJA

10.1.- CERTI CONVOCATORIA SUBV CERAMICA EN FACHADAS COMERCIO (con anexo) - SEFYCU 8301431

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 11



FIRMADO POR

Secretario de l'Ajuntament de Manises
José Antonio Montiel Márquez
17/06/2026



Ajuntament de
MANISES

NIF: P4616100F

Secretaría JGL

Expediente 2876468W

3.Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Manises, aprobada por el Pleno y en vigor, que establece las normas aplicables a la concesión de subvenciones por parte de la entidad local.

4. Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Manises 2024–2026, aprobado por resolución del Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda nº 5261/2023, en el que se encuadra la presente línea de subvenciones.

Con el objeto de favorecer tanto a los/as creadores/as artesanos/as como a la ciudadanía que contribuye activamente a embellecer el espacio urbano mediante la incorporación o restauración de cerámica local en fachadas, balcones, ventanas jambas, elementos arquitectónicos y rótulos tanto en domicilios particulares como en los comercios.

Vista la propuesta del Concejal delegado del Área, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad,
ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la convocatoria y las Bases Reguladoras Específicas para la concesión de subvenciones destinadas a la colocación o restauración de cerámica local en fachadas, balcones, ventanas jambas, elementos arquitectónicos y rótulos tanto en domicilios particulares como en los comercios, conforme al texto que se adjunta como anexo.

SEGUNDO: Aprobar el gasto por un importe máximo de 15.000 € con cargo a la aplicación 422.10-480.04 del presupuesto de 2026, operación contable A número 2026.2.0006047.000 y relación contable 2026.2.0000559R.

TERCERO: Facultar al Concejal Delegado del Área de Promoción de la Cerámica para la aprobación de la convocatoria correspondiente y para dictar cuantos actos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO: Publicar la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, que remitirá extracto de la misma al Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, y en la web municipal.

“CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA INSTALACIÓN DE CERÁMICA EN LAS FACHADAS Y RÓTULOS EN LOS COMERCIOS DE MANISES EJERCICIO 2026. EXPTE.

Examinado el expediente tramitado para la aprobación de las bases para la concesión de subvenciones para la instalación o restauración de cerámica local en fachadas, balcones, ventanas, jambas, elementos arquitectónicos y rótulos tanto en domicilios particulares como en los comercios ,de Manises ejercicio 2026.

Atendiendo a que esta concesión de subvenciones se realiza en el ejercicio de la acción de fomento que corresponde a la Administración Local para satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, encuadrándose esta actividad dentro de los principios rectores de la política social y económica reconocidos en el Capítulo III del Título I de la Constitución Española, artículos 39 y siguientes.

Concretamente, la materia que nos ocupa se encuentra recogida en el artículo 44, al disponer que “los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho.”



FIRMADO POR

Alcalde accidental por sustitución, según resolución
562 de 24/02/2026
Jesús María Borrás Sanchis
17/06/2026



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA CP2U W9XC Y3PT TNJA

10.1.- CERTI CONVOCATORIA SUBV CERAMICA EN FACHADAS COMERCIO (con anexo) - SEFYCU 8301431

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 11



FIRMADO POR

Secretario de l'Ajuntament de Manises
José Antonio Montiel Márquez
17/06/2026



Ajuntament de
MANISES

NIF: P4616100F

Secretaría JGL

Expediente 2876468W



FIRMADO POR

Alcalde accidental por sustitución, según resolución
562 de 24/02/2026
Jesús María Borrás Sanchis
17/06/2026

Con la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, se produjo una modificación profunda del conjunto de disposiciones relativas a este nivel de Administración, ley que ha sido dictada para adaptar la normativa local, entre otras, a la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. La materia que se encuentra comprendida en el objeto de las bases que se pretenden aprobar está incluida en las competencias que corresponden a los municipios en virtud de la nueva regulación dada por la Ley 27/2013 al artículo 25, concretamente la letra m) del apartado segundo, que textualmente manifiesta:

“2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales.”

Atendiendo a que el objeto de estas bases cumple con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de septiembre, General de Subvenciones, cumpliendo el contenido de dichas bases con lo dispuesto en la mencionada Ley, así como en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Considerando que dentro del Plan Estratégico de subvenciones 2024-2026 se recoge la aplicación presupuestaria 422.10-480.04 «Subvención instalación cerámica local en fachadas y rótulos», por importe de 15.000 € en 2026, para otorgar mediante concurrencia competitiva.

Atendiendo a que el procedimiento de concurrencia competitiva cumple con lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Manises, aprobada por acuerdo Plenario de 28 de octubre de 2021 (BOP n.º 6 de 11-01-2022).

Atendiendo a que la competencia para la concesión de subvenciones y la aprobación de sus bases corresponde a la Alcaldía-Presidencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como lo dispuesto en el artículo 8 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Manises.

Por Resolución de Alcaldía n.º 3076/2023, de 30 de junio, se delega en la Junta de Gobierno Local “la convocatoria y concesión de subvenciones, prestaciones económicas, auxilios económicos o ayudas que no se hayan delegado en otro órgano y no estén previstas nominativamente en el Presupuesto y aprobar su justificación, excepto aquellas en que la urgencia o necesidad excepcional aconseje su concesión directa por parte de la Alcaldía”.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Manises donde se dispone que: *“1. El procedimiento para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva se iniciará siempre de oficio mediante convocatoria pública aprobada por el órgano competente determinado en esta ordenanza, previo informe de la Intervención Municipal,”*

Por todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local, previo informe de la Intervención municipal, por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO:

1º) Aprobar las Bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones para la instalación o restauración de cerámica local en fachadas, balcones, ventanas jambas, elementos arquitectónicos y rótulos tanto en domicilios particulares como en los comercios de Manises ejercicio 2026, cuyo contenido se transcribe como anexo.



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA CP2U W9XC Y3PT TNJA

10.1.- CERTI CONVOCATORIA SUBV CERAMICA EN FACHADAS COMERCIO (con anexo) - SEFYCU 8301431

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 11



FIRMADO POR

Secretario de l'Ajuntament de Manises
José Antonio Montiel Márquez
17/06/2026



Ajuntament de
MANISES

NIF: P4616100F

Secretaría JGL

Expediente 2876468W

2º) Remitir la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) para su publicación y remisión del extracto de la misma al Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, así como su publicación en la página web municipal.

3º) Autorizar el gasto máximo de 15.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 422.10-480.04 «Subvención instalación cerámica local en fachadas y rótulos».

ANEXO

BASES REGULADORAS ESPECÍFICAS CONCESIÓN SUBVENCIONES PARA LA COLOCACIÓN O RESTAURACIÓN DE CERÁMICA EN LAS FACHADAS, BALCONES, VENTANAS, JAMBAS, ELEMENTOS ARQUITECTÓNICOS Y RÓTULOS EN DOMICILIOS PARTICULARES COMO EN LOS COMERCIOS.

Las presentes bases se enmarcan en la voluntad del Ayuntamiento de Manises de impulsar políticas activas de apoyo al patrimonio cultural, económico y artístico local, concretamente en lo relativo a la promoción de la cerámica tradicional manisera. El objetivo es favorecer tanto a los/as creadores/as artesanos/as como a la ciudadanía que contribuye activamente a embellecer el espacio urbano mediante la incorporación de cerámica local en fachadas y rótulos.

Estas subvenciones responden, además, a los compromisos asumidos por el Ayuntamiento de Manises en relación con los **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)** de la Agenda 2030, especialmente:

- **ODS 8.3** – “Promover políticas orientadas al desarrollo de actividades productivas, empleo decente, creatividad y emprendimiento”, impulsando la economía local vinculada a la artesanía cerámica.
- **ODS 11.4** – “Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo”, al promover la integración de la cerámica tradicional en el entorno construido de manera armónica y perdurable.
- **ODS 12.7** – “Promover prácticas de contratación pública sostenibles”, en este caso mediante el estímulo de la producción artesanal local como recurso cultural, económico y sostenible.

La cerámica de Manises representa uno de los principales signos de identidad histórica y cultural del municipio, reconocida nacional e internacionalmente, y forma parte del patrimonio inmaterial que debe ser conservado, visibilizado y proyectado hacia el futuro. A pesar de sus raíces centenarias, la cerámica de Manises no es ajena a la innovación. La integración de técnicas contemporáneas en los procesos de producción, diseño y aplicación permite que este material se mantenga vigente y adaptado a nuevas sensibilidades estéticas, funcionales y medioambientales.

Mediante esta línea de subvenciones, se pretende estimular la demanda de cerámica artesanal local, reforzar la vinculación de este material con la imagen urbana y abre la puerta a formas creativas e innovadoras de utilizar la cerámica como lenguaje urbano y comercial contemporáneo.

Asimismo, estas ayudas se insertan dentro del marco normativo del Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 del Ayuntamiento de Manises, aprobado por Resolución nº 5261/2023 de 18 de diciembre, con cargo a la aplicación presupuestaria 422.10-480.04, con una dotación inicial de 15.000 euros para el ejercicio 2026.



FIRMADO POR

Alcalde accidental por sustitución, según resolución
562 de 24/02/2026
Jesús María Borrás Sanchis
17/06/2026



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA CP2U W9XC Y3PT TNJA

10.1.- CERTI CONVOCATORIA SUBV CERAMICA EN FACHADAS COMERCIO (con anexo) - SEFYCU 8301431

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 11



FIRMADO POR

Secretario de l'Ajuntament de Manises
José Antonio Montiel Márquez
17/06/2026



Ajuntament de
MANISES

NIF: P4616100F

Secretaría JGL

Expediente 2876468W

BASE PRIMERA. OBJETO

Las presentes bases se desarrollan en el marco del vigente Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento 2024-2026, aprobado por Resolución del Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda n.º 5261/2023, de 18 de diciembre, dentro de Subvenciones en concurrencia competitiva, en la aplicación 422.10-480.04. Subvención instalación cerámica local en fachadas y rótulos con un importe de 15.000 € para el año 2026.

Estas bases tienen como objeto la concesión de ayudas para la instalación o restauración de cerámica local en fachadas, balcones, ventanas, jambas, elementos arquitectónicos y rótulos tanto en domicilios particulares como comercios, con el fin de mejorar la imagen urbana y promover el uso y conservación de la cerámica producida por artesanos y empresas locales.

BASE SEGUNDA. ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

Serán actuaciones subvencionables:

- a) La instalación o restauración de cerámica decorada o elementos cerámicos locales en fachadas exteriores de viviendas particulares, balcones, ventanas, jambas (lindars), elementos arquitectónicos
- b) La colocación o restauración de rótulos cerámicos en comercios y establecimientos abiertos al público.

Los materiales cerámicos deberán haber sido elaborados por artesanos, artesanas o empresas cerámicas radicadas en el municipio de Manises.

BASE TERCERO. ÁMBITO TERRITORIAL, REQUISITOS Y BENEFICIARIOS DE LA SUBVENCIÓN

El ámbito de territorial serán : Los edificios y establecimientos comerciales que se encuentren dentro del caso urbano del municipio de Manises.

1. Podrán ser beneficiarios/as de las subvenciones:

- El/la propietarios/a o propietarios/as de viviendas o comercios.
- Los/as inquilinos/as contando con la autorización por escrito del propietario/a.
- Las comunidades de propietarios de los edificios.
- Las asociaciones sin ánimo de lucro, religiosas o benéficas con local o sede en Manises.

2. No podrán obtener la condición de beneficiario las personas o entidades en las cuales concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. Estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Manises.

4. Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados al cumplimiento de las disposiciones que señala el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



FIRMADO POR

Alcalde accidental por sustitución, según resolución
562 de 24/02/2026
Jesús María Borrás Sanchis
17/06/2026



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA CP2U W9XC Y3PT TNJA

10.1.- CERTI CONVOCATORIA SUBV CERAMICA EN FACHADAS COMERCIO (con anexo) - SEFYCU 8301431

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 11



FIRMADO POR

Secretario de l'Ajuntament de Manises
José Antonio Montiel Márquez
17/06/2026



Ajuntament de
MANISES

NIF: P4616100F

Secretaría JGL

Expediente 2876468W

BASE CUARTA: PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD

Las solicitudes se dirigirán al Ayuntamiento de Manises, una vez finalizadas las obras, por medio del modelo habilitado al efecto “ Ayudas para la colocación o restauración de cerámica local en los edificios y locales comerciales disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Manises”

El plazo para la presentación de solicitudes será desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y hasta agotar la dotación de la aplicación presupuestaria n.º 422.10-480.04 del año 2026 o hasta el 31 de diciembre de 2026.

La solicitud se hará obligatoriamente por vía telemática.

La solicitud de subvención (ANEXO I) tendrá que presentarse acompañada de la siguiente documentación:

- Originales de las facturas abonadas con justificante bancario de la correspondiente transferencia.
- Cuenta justificativa (Anexo II)
- Fotografías anteriores del estado del lugar donde se colocará o restaurado la cerámica y fotografías posteriores de la colocación o restauración en fachadas, balcones, ventanas, jambas, elementos arquitectónicos y rótulos tanto en domicilios particulares como comercios.
- Ficha de mantenimiento de terceros.

En la instancia normalizada de solicitud se hará constar una declaración responsable del beneficiario en la que se manifieste no concurrir en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 y del cumplimiento del artículo 14 LGS, y si el beneficiario autoriza al Ayuntamiento de Manises para recabar directamente, mediante sistemas de intermediación de datos, la información siguiente:

- **Certificación positiva de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.**
- **Certificación positiva de la Tesorería General de la Seguridad Social, de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.**

En caso de no autorización se deberá aportar los documentos El Ayuntamiento de Manises comprobará de oficio la acreditación de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el consistorio.

El órgano competente podrá pedir a la persona interesada cualquier documento que, una vez iniciado el expediente, considere necesario para su adecuada resolución.

Subsanación de solicitudes. De acuerdo con lo previsto en el apartado 5 del artículo 23 de la Ley General de Subvenciones, en relación con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la solicitud no reúne los requisitos o no se hubieran presentado los documentos previstos, se requerirá concediéndole un plazo improrrogable de 10 días hábiles, para que puedan subsanar la falta o acompañarse de los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hiciera así, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los plazos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



FIRMADO POR

Alcalde accidental por sustitución, según resolución
562 de 24/02/2026
Jesús María Borrás Sanchis
17/06/2026



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA CP2U W9XC Y3PT TNJA

10.1.- CERTI CONVOCATORIA SUBV CERAMICA EN FACHADAS COMERCIO (con anexo) - SEFYCU 8301431

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 11



FIRMADO POR

Secretario de l'Ajuntament de Manises
José Antonio Montiel Márquez
17/06/2026



Ajuntament de
MANISES

NIF: P4616100F

Secretaría JGL

Expediente 2876468W



FIRMADO POR

Alcalde accidental por sustitución, según resolución
562 de 24/02/2026
Jesús María Borrás Sanchis
17/06/2026

BASE QUINTA: CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

La cuantía de la subvención será como máximo en todos los casos del 50% del coste total de la obra, sin que pueda exceder la subvención de 800 euros en el caso de la rotulación cerámica , o de 1000 euros en el caso la colocación o restauración en fachadas, balcones,ventanas, jambas, elementos arquitectónicos

El porcentaje se aplicará sobre la factura o conjunto de facturas (IVA incluido) abonadas efectivamente por el beneficiario relativas a las obras subvencionables.

BASE SEXTA. GASTOS SUBVENCIONABLES

Serán subvencionables los gastos realizados desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, incluyendo solamente el:

- Coste de los materiales cerámicos producidos en Manises.

No serán subvencionables los gastos de colocación ni tampoco los gastos en materiales que no sean cerámicos.

En ningún caso se considerarán gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.

Los gastos deben estar realizados antes del 31 de diciembre de 2026 y pagados antes de la fecha de justificación que será el 30 de enero de 2027.

BASE SÉPTIMA. ÓRGANO DE VALORACIÓN.

A los efectos previstos en el artículo 22.1 de la LGS, el órgano colegiado de valoración competente para la propuesta de concesión, tal como está previsto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Manises, según el artículo 8 de la ordenanza municipal de subvenciones (*BOP N°6 de 11/01/2022*), la competencia corresponde al a la Alcaldía, sin perjuicio de que pueda delegar dicha atribución en los términos previstos en la legislación de régimen local.

La composición será la siguiente:

-Presidencia:

El Concejal Delegado de Área de Activación Local

-Vocales:

1 Arquitecto/a

1 Técnico/a de promoción económica, que actuará como secretario.

BASE OCTAVA. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

La concesión se efectuará en régimen de **conurrencia competitiva**. En caso de que el crédito disponible no cubra todas las solicitudes, se priorizarán atendiendo a :

- 1 Uso de cerámica elaborada por artesanos/as de Manises (+20 puntos).
- 2 Intervención en edificios con protección patrimonial o valor histórico (+15 puntos).
- 3 Localización en zona comercial o núcleo histórico tradicional (+10 puntos).



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA CP2U W9XC Y3PT TNJA

10.1.- CERTI CONVOCATORIA SUBV CERAMICA EN FACHADAS COMERCIO (con anexo) - SEFYCU 8301431

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 11



FIRMADO POR

Secretario de l'Ajuntament de Manises
José Antonio Montiel Márquez
17/06/2026



Ajuntament de
MANISES

NIF: P4616100F

Secretaría JGL

Expediente 2876468W

- 4 Inclusión de elementos de diseño tradicional manisero (+5 puntos).
- 5 Orden de entrada en el registro de solicitudes (+1 punto por orden).

BASE NOVENA. CRÉDITO PRESUPUESTARIO

La cuantía total máxima de las subvenciones convocadas para el año 2026 es de 15.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 422.10-480.04, del presupuesto del Ayuntamiento de Manises.

BASE DÉCIMA. ÓRGANO COMPETENTE PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN.

La instrucción del procedimiento en la aprobación de bases específicas y convocatoria corresponde al Servicio de Promoción de la Cerámica, siendo el órgano gestor de las subvenciones el Área de Activación local al cual le corresponde el resto del procedimiento.

El órgano gestor, a la vista del expediente y la propuesta previa del órgano colegiado de valoración detallado en la base séptima, formulará la propuesta de resolución debidamente motivada que se elevará al órgano concederte.

Corresponde a la Junta de Gobierno Local por delegación de Alcaldía mediante Resolución 3076 de 30 de junio de 2023, la resolución del procedimiento de concesión de estas subvenciones a la vista de la propuesta de resolución.

La resolución del procedimiento se hará pública y se publicará de conformidad con lo señalado en el artículo 45.1.b de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas a través de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Manises.

BASE DECIMOPRIMERA. JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LAS AYUDAS

Los documentos justificativos de la realización del objeto de esta subvención se presentarán junto a la solicitud **antes del 30 de enero de 2027**.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o la Hacienda municipal, o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

BASE DECIMOSEGUNDA. COMPATIBILIDAD

Estas subvenciones son compatibles con otras subvenciones obtenidas de otros organismos, así como otros recursos o ingresos para la misma finalidad.

El beneficiario de otras ayudas tendrá que comunicar al Ayuntamiento la obtención de cualquier otra ayuda tanto en el momento de presentar la solicitud como en el momento posterior en el que obtenga la ayuda.

En todo caso, la suma de las ayudas, subvenciones, recursos o ingresos recibidos no podrá superar el gasto realizado. En caso de superarla, se reducirá el importe de la subvención hasta el límite máximo que corresponda.



FIRMADO POR

Alcalde accidental por sustitución, según resolución
562 de 24/02/2026
Jesús María Borrás Sanchis
17/06/2026



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA CP2U W9XC Y3PT TNJA

10.1.- CERTI CONVOCATORIA SUBV CERAMICA EN FACHADAS COMERCIO (con anexo) - SEFYCU 8301431

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 11



FIRMADO POR

Secretario de l'Ajuntament de Manises
José Antonio Montiel Márquez
17/06/2026



Ajuntament de
MANISES

NIF: P4616100F

Secretaría JGL

Expediente 2876468W



FIRMADO POR

Alcalde accidental por sustitución, según resolución
562 de 24/02/2026
Jesús María Borrás Sanchis
17/06/2026

BASE DECIMOTERCERA. ACEPTACIÓN DE LAS BASES, PLAZO MÁXIMO DE RESOLUCIÓN, MINORACIÓN Y REINTEGRO

La presentación de la solicitud para optar a las subvenciones implicará, con carácter general, el conocimiento y aceptación expresa y formal de las presentes bases y convocatoria, así como de las decisiones que de acuerdo con las mismas pueda tomar el órgano colegiado de valoración y el resto de órganos competentes, y de la cesión que se realice a favor otras Administraciones Públicas de los datos contenidos en la misma y, en su caso, la de los relativos a la subvención concedida a efectos de estadística, evaluación y seguimiento.

La firma de la solicitud supone también la certeza y veracidad de todos los datos consignados en la solicitud y en la documentación que la acompaña, reservándose el Ayuntamiento de Manises las facultades y cuantas funciones de inspección y control se consideran pertinentes, de acuerdo con las disposiciones vigentes, para aquello que guarda relación con estas bases

La comprobación, por cualquier medio, de la no veracidad de los datos incluidos en la solicitud, así como la omisión u ocultación deliberada de aspectos fundamentales en la documentación aportada, comportará la pérdida del derecho a ser beneficiario de la ayuda.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

El incumplimiento, la insuficiente y/o inadecuada justificación de la efectiva y correcta aplicación de la cantidad, así como la presentación fuera de plazo de la justificación, dará lugar al inicio de expediente de reintegro, total o parcial, de la subvención, de conformidad con lo que se establece en el artículo 37 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el título III del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

BASE DECIMOCUARTA. RECURSOS

De conformidad con el que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado este acto, en el plazo de un mes, contador en los términos regulados en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Así mismo, contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, en conformidad con los artículos 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción contencioso- administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de la provincia de Valencia, en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente a la notificación o publicación de este acto.

Todo esto sin perjuicio que pueda interponer cualquier otro que estimo pertinente

BASE DECIMOQUINTA. PROTECCIÓN DE DATOS

El Ayuntamiento de Manises se compromete a cumplir con la normativa en materia de tratamiento de datos de carácter personal según la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679, del



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA CP2U W9XC Y3PT TNJA

10.1.- CERTI CONVOCATORIA SUBV CERAMICA EN FACHADAS COMERCIO (con anexo) - SEFYCU 8301431

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 11



FIRMADO POR

Secretario de l'Ajuntament de Manises
José Antonio Montiel Márquez
17/06/2026



Ajuntament de
MANISES

NIF: P4616100F

Secretaría JGL

Expediente 2876468W

Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, a results de las actividades en el marco de esta convocatoria.

ANEXO I MODELO DE SOLICITUD

D./D^a _____, con DNI/NIF nº _____, en nombre propio / en representación de _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, correo electrónico _____ y teléfono _____, SOLICITA la concesión de subvención para la colocación o restauración de cerámica local en fachada, balcones, ventanas, jambas, elementos arquitectónicos y rótulos tanto en domicilios particulares como comercios, conforme a las Bases Reguladoras aprobadas por el Ayuntamiento de Manises.

Declara bajo su responsabilidad:

- Que cumple los requisitos del artículo 13 y 14 de la Ley General de Subvenciones.
- Que ha tramitado la Declaración Responsable de obra menor ante el Ayuntamiento de Manises, relativa a trabajos de reparación, sustitución o instalación de elementos cerámicos
- Que autoriza / no autoriza al Ayuntamiento de Manises a recabar la documentación tributaria y de seguridad social.
- Que la actuación ha sido realizada dentro del período subvencionable.

En Manises, a ____ de _____ de 2026.

Firma: _____



FIRMADO POR

Alcalde accidental por sustitución, según resolución
562 de 24/02/2026
Jesús María Borrás Sanchis
17/06/2026



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA CP2U W9XC Y3PT TNJA

10.1.- CERTI CONVOCATORIA SUBV CERAMICA EN FACHADAS COMERCIO (con anexo) - SEFYCU 8301431

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 11



FIRMADO POR

Secretario de l'Ajuntament de Manises
José Antonio Montiel Márquez
17/06/2026



Ajuntament de
MANISES

NIF: P4616100F

Secretaría JGL

Expediente 2876468W

ANEXO II: CUENTA JUSTIFICATIVA

1. Datos del beneficiario/a:

Nombre/Razón social: _____

NIF/CIF: _____

Domicilio: _____

Teléfono y correo electrónico: _____

2. Descripción de la actuación realizada:

3. Relación de facturas y justificantes de pago:

N.º Factura	Fecha Factura	Proveedor	Importe	Fecha de pago

- Justificante bancario / recibí del contratista adjunto.

4. Fotografías de antes y después de las actuaciones realizadas: (Adjuntas en formato digital o impreso)

En Manises, a _____ de _____ de 2026.

Firma: _____

CERTIFICA el Secretario General del Ayuntamiento de Manises, D. Antonio Montiel Márquez, con el visto bueno del Sr. Alcalde accidental por sustitución, Resolución 562/2026 de 24 de febrero, Jesús M. Borràs i Sanchis, utilizando ambos la firma electrónica incorporada a este documento.

Esta certificación se expide a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión correspondiente, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.



FIRMADO POR

Alcalde accidental por sustitución, según resolución
562 de 24/02/2026
Jesús María Borràs Sanchis
17/06/2026



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA CP2U W9XC Y3PT TNJA

10.1.- CERTI CONVOCATORIA SUBV CERAMICA EN FACHADAS COMERCIO (con anexo) - SEFYCU 8301431

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 11